



-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y GRUP DE CORS I DANSES DE BIAR 2024

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, D. Cristóbal Piñeiro Alfaro, con DNI núm.73.993.700-D, en representación del Grup Cors i Danses de Biar, ubicado en C/Romero, 7 y CIF núm. G-03832565

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

EXPONEN

El Grup Cors i Danses de Biar, es una asociación fundada en el año 1971, siendo heredero de anteriores agrupaciones y asociaciones folklóricas existentes en Biar. Su principal finalidad es difundir el Floklores, indumentaria y tradiciones. Está compuesto por alrededor de treinta bailadores y cuenta con rondalla propia.

El Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento de la cultura tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se realicen actuaciones musicales y se fomenta el conocimiento y la formación musical de los vecinos de Biar.

Que tanto el Ayuntamiento como el Grup Cors i Danses de Biar, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración para el fomento de la cultura tradicional y la educación a los más pequeños en este sentido, para lo cual convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

1º. – Finalidad

El fin principal del presente convenio es que el Grup Cors i Danses de Biar realice cuantas actividades contribuyan a promover y promocionar la formación y el conocimiento en el ámbito del folclore popular, para así garantizar la su arraigo, dada la gran tradición existente en el municipio.

2º. – Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, el Grup Cors i Danses de Biar debe participar activamente en las danzas que se realizan en las distintas festividades estivales del municipio y continuar prestando el servicio de escuela de baile a los más pequeños. Así mismo, anualmente, organizará un Festival folklórico de carácter nacional/internacional en la Villa.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derecho de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

Ayuntamiento de Biar

Plaza de la Constitución, 1, Biar. 03410 (Alicante). Tlf.. 965810833





-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



El Ayuntamiento de Biar facilitará, en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, de acuerdo con el apartado 6º del convenio.
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 2.000 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación total o parcial de la subvención concedida supondrá la anulación de la parte correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2024, y **siempre antes del 15 de diciembre de 2024**.

4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2024.

6º. – Justificación del presente convenio





-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Magdalena Martínez Martínez

La Secretaria

Fdo.: Palmira Payà Sánchez

El secretario de la Asociación

Fdo.: Cristóbal Piñeiro Alfaro

